

G A _ P

Gómez-Acebo & Pombo

Diciembre | 2020

Novedades Jurídicas Agroalimentarias

José Luis Palma Fernández

Of counsel de Gómez-Acebo & Pombo Abogados



© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2020
Todos los derechos reservados.

El Boletín de Novedades Jurídicas Agroalimentarias pretende proporcionar mensualmente un breve resumen de las principales cuestiones jurídicas de actualidad que resultan de interés en el ámbito del Derecho Agroalimentario, recogiendo asimismo una síntesis de aquellas noticias de otros sectores jurídicos relacionadas con la agricultura, la ganadería, la alimentación y la industria agroalimentaria.

Advertencia legal: Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

Diseño: José Ángel Rodríguez León y Ángela Brea Fernández
Maquetación: Rosana Sancho Muñoz

Sumario

Documentación relevante de este mes	4
Novedades legislativas y reglamentarias	6
Unión Europea	6

Documentación relevante de este mes

Informes del Consejo de Estado y la CNMC sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

La modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria se ha articulado en dos fases: una primera, llevada a cabo por el Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, y una segunda, por medio del APL objeto del presente informe. Adicionalmente, el objetivo de la Ley consiste, por una parte, en incluir nuevas medidas y, en segundo lugar, llevar a cabo la incorporación de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

Un elemento común a ambas iniciativas es la incorporación de un nuevo repertorio de prácticas que se reputan abusivas, ya como prácticas negras o grises. Las cláusulas negras serían -por ejemplo- la prohibición de imponer pagos que no estén relacionados con la venta de productos, o que una de las partes cancele un pedido de productos agrícolas dentro de los 30 días. Las cláusulas grises sólo serían abusivas en caso de que no se pacten expresamente por las partes de manera clara y sin ambigüedad en el contrato. Por ejemplo, que se exija a una de las partes que pague por la publicidad de productos o que el comprador cobre al proveedor por el personal de acondicionamiento de los locales.

I) Consideraciones de la CNMC

A. Ámbito de aplicación vulnera la libertad de empresa

La CNMC recomienda un replanteamiento de la ampliación del ámbito de aplicación de estas reglas a todas las relaciones comerciales, en lugar de solo aquellas en las que existe desequilibrio en la relación comercial. Así, considera la CNMC que extender esta intervención regulatoria a las situaciones en las que puede presumirse que a priori no se produce esa situación de desigualdad como por ejemplo, una transacción comercial entre grandes empresas, supondría una restricción de la libertad de empresa. Para la CNMC, esta restricción a una libertad constitucionalmente reconocida no aparece suficientemente justificada.

B. Se añaden prácticas que ya están recogidas en la LCD

La seguridad jurídica se ve afectada cuando se aplican varios regímenes a una situación. Así, dada la analogía existente entre las conductas reputadas como desleales en el APL y la LCD, es conveniente que se aproveche la regulación introducida en la normativa especial de cadena alimentaria para clarificar al conjunto de operadores la aplicación preferente y/o supletoria de las normas antes citadas.

Así cuando se produce un incumplimiento de la Ley y como consecuencia se afecte a la competencia efectiva de los mercados, resultarán de aplicación las disposiciones de la Ley de Defensa de la Competencia. Desde esta perspectiva, la CNMC considera que la existencia de distintas autoridades administrativas puede generar ineficiencias en la aplicación de la normativa. Por otro lado, la potestad opcional de acordar poner fin a la práctica comercial prohibida (art. 24.2 primer párrafo, del APL), debe tener en cuenta la acción de cesación de la conducta desleal prevista en el artículo 32 de la LCD. La CNMC añade que en la procedencia de indemnizar daños causados, se señala que se trata de una solución distinta de la prevista en el ámbito general y que sería conveniente concretar los conceptos indemnizables.

C. Fortalecer las autoridades de ejecución

La CNMC considera por una parte que la regulación venga acompañada de incentivos para la denuncia de situaciones irregulares, no ya solamente durante la duración del proceso, sino antes y después. Adicionalmente, se considera pertinente reforzar los mecanismos de cooperación entre la AICA (vía administrativa) y la CNMC (vía judicial) y otras Administraciones implicadas, sectoriales y territoriales.

II) Consideraciones del Consejo de Estado

El Consejo de Estado en su dictamen realiza un análisis de todos los artículos modificados por el APL así como de sus disposiciones adicionales y la memoria justificativa (análisis de la memoria y de los 29 nuevos artículos y de tres disposiciones adicionales), de forma extensa y precisa (informe de 65 páginas, de las cuales 33 son de valoración del APL y de su Memoria) por lo cabe remitirse al informe para más detalle.

A. La ampliación del ámbito de aplicación no se justifica de forma adecuada

Al igual que la CNMC, el Consejo de Estado estima que no resulta suficiente la explicación de la ampliación de ámbito de aplicación contenida en la memoria. Sin embargo, el nuevo criterio, considera el Consejo de Estado, resulta legítimo como opción normativa. También parece necesario realizar una adecuada referencia en la memoria y en la exposición de motivos acerca de las razones que han justificado dichos cambios.

B. La exención de llevar a cabo una evaluación ex post de la norma no resulta satisfactoria

En la memoria del APL se considera que la norma no es susceptible de evaluación por sus resultados, *“al no darse ninguno de los supuestos previstos en los preceptos citados en el primer párrafo del artículo 3 del RD 286/2017 de 24 de marzo, sin perjuicio de la evaluación que la Comisión haga de la directiva conforme al artículo 12 de la misma”*. Así, el Consejo de Estado recuerda la obligación de realizar evaluaciones ex post de las normas, conforme al artículo 130 de la Ley 39/2015 que obliga a las Administraciones Públicas a verificarlas

para evaluar si la norma en vigor ha conseguido los objetivos previstos, si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ella. Esta evaluación responde a dos finalidades, una ligada al principio de eficacia y otra a la necesidad de transparencia.

Dada la importancia del tema regulado, la Directiva prevé que las autoridades de ejecución nacionales emitan informes anuales sobre la aplicación de la Directiva (art. 28.5).

Sin embargo, si bien el control ex post responde a los principios fundamentales de mejora regulatoria o “Smart regulation” de la Unión Europea, cabe recordar que el RD 286/2017 deja un ámbito de discrecionalidad a la Administración para establecer qué normas se someterán a dicha evaluación. Así, si bien la Administración puede decidir no evaluar la aplicación de la Ley, no resulta satisfactorio a la luz de los efectos importantes que tiene la ley sobre un sector relevante, como es el caso de la cadena alimentaria. Esto es debido a que se trata *“de una regulación compleja que puede tener efectos dispares para los distintos agentes (en particular, para las pymes y para los productores del sector primario, o incluso para los consumidores), además, obviamente, de los efectos sociales a que se alude acertadamente en la exposición de motivos, pues parece natural el sometimiento a una evaluación ex post”*. El Consejo de Estado afirma, por otra parte, que el papel que corresponde a la CNMC de elaborar informes resulta suficiente para poder exigir el cumplimiento de la Ley.

Novedades legislativas y reglamentarias

Real Decreto 931/2020, de 27 de octubre, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales.

Unión Europea

Reglamento Delegado (UE) 2020/1625 de la Comisión, de 25 de agosto de 2020, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/2035 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas sobre los establecimientos que tengan animales terrestres y las plantas de incubación, y a la trazabilidad de determinados animales terrestres en cautividad y de los huevos para incubar.

DOUE(L) n.º 366 de 04/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1643 de la Comisión de 5 de noviembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º. 540/2011 en lo que respecta a los períodos de aprobación de las sustancias activas benzoato de denatonio, fosfuro de calcio, haloxifop-P, imidacloprid, pencicurón y zeta-cipermetrina.

DOUE(L) n.º 370 de 06/11/2020

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1644 de la Comisión de 5 de noviembre de 2020 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros.

DOUE(L) n.º 370 de 06/11/2020

Reglamento (UE) 2020/1666 de la Comisión de 10 de noviembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, con el fin de incluir un nuevo tipo de abonos CE en el anexo I.

DOUE(L) n.º 377 de 11/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1667 de la Comisión de 10 de noviembre de 2020 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/977 en lo que se refiere al período de aplicación de las medidas temporales en relación con los controles de la producción de productos ecológicos.

DOUE(L) n.º 377 de 11/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1652 de la Comisión de 4 de noviembre de 2020 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea.

DOUE(L) n.º 372 de 09/11/2020

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1663 de la Comisión de 6 de noviembre de 2020 por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión 2004/558/CE en lo que concierne al estatus de indemne de enfermedad de Chequia y a la aprobación del programa de erradicación en varias regiones de Francia respecto a la rinotraqueítis infecciosa bovina [notificada con el número C(2020) 7578].

DOUE(L) n.º 374 de 10/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1685 de la Comisión de 12 de noviembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 37/2010 para clasificar la sustancia bupivacaína por lo que respecta a su límite máximo de residuos.

DOUE(L) n.º 379 de 13/11/2020

Reglamento (UE) 2020/1681 de la Comisión de 12 de noviembre de 2020 por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la retirada de determinadas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión.

DOUE(L) n.º 379 de 13/11/2020

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729 de la Comisión de 17 de noviembre de 2020 relativa a la vigilancia y la notificación de la resistencia a los antimicrobianos de las bacterias zoonóticas y comensales y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2013/652/UE de la Comisión [notificada con el número C(2020) 7894].

DOUE(L) n.º 387 de 19/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1740 de la Comisión de 20 de noviembre de 2020 por el que se establecen las disposiciones necesarias para la aplicación del procedimiento de renovación de la aprobación de las sustancias activas de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 844/2012 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 392 de 23/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1739 de la Comisión de 20 de noviembre de 2020 por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 en lo que respecta a las cantidades disponibles para los contingentes arancelarios de determinados productos agrícolas incluidos en la lista de la OMC de la Unión a raíz de la retirada del Reino Unido de la Unión, un contingente arancelario de carne de aves de corral originaria de Ucrania y un contingente arancelario de carne de vacuno originaria de Canadá.

DOUE(L) n.º 392 de 23/11/2020

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1741 de la Comisión de 20 de noviembre de 2020 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoosanita-

rias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2020) 8266].

DOUE(L) n.º 392 de 23/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1764 de la Comisión de 25 de noviembre de 2020 relativo a la autorización del 5'-iosinato disódico producido por fermentación con *Corynebacterium stationis* KCCM 80161 como aditivo para piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 397 de 26/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1762 de la Comisión de 25 de noviembre de 2020 relativo a la autorización de un preparado de *Bacillus subtilis* DSM 32324, *Bacillus subtilis* DSM 32325 y *Bacillus amyloliquefaciens* DSM 25840 como aditivo en piensos para todas las especies de aves de corral de engorde o criadas para puesta o reproducción (titular de la autorización: Chr. Hansen A/S).

DOUE(L) n.º 397 de 26/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1761 de la Comisión de 25 de noviembre de 2020 relativo a la autorización del clorhidrato monohidrato de L-cisteína producido por fermentación con *Escherichia coli* KCCM 80109 y KCCM 80197 como aditivo para piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 397 de 26/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760 de la Comisión de 25 de noviembre de 2020 relativo a la autorización del preparado de *Bacillus subtilis* DSM 25841 como aditivo para piensos para todas las especies porcinas, incluidas las cerdas, excepto las cerdas lactantes en beneficio de lechones lactantes (titular de la autorización: Chr. Hansen A/S).

DOUE(L) n.º 397 de 26/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1770 de la Comisión de 26 de noviembre de 2020 relativo a los tipos y especies de vegetales para plantación no exentos del requisito del código de trazabilidad para los pasaportes fitosanitarios con arreglo al Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Directiva 92/105/CEE de la Comisión.

DOUE(L) n.º 398 de 27/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1769 de la Comisión de 25 de noviembre 2020 relativo al reembolso, con arreglo al artículo 26, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de los créditos prorrogados del ejercicio de 2020.

DOUE(L) n.º 398 de 27/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1772 de la Comisión de 26 de noviembre de 2020 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2469 por el que se establecen los requisitos administrativos y científicos que deben cumplir las solicitudes mencionadas en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos.

DOUE(L) n.º 398 de 27/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1768 de la Comisión de 25 de noviembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en lo que respecta a la fijación de los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina.

DOUE(L) n.º 398 de 27/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1773 de la Comisión de 26 de noviembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 429/2008 de la Comisión, sobre normas de desarrollo para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la preparación y presentación de solicitudes y a la evaluación y autorización de aditivos para piensos.

DOUE(L) n.º 398 de 27/11/2020

Decisión de Ejecución (EU) 2020/1780 de la Comisión de 27 de noviembre de 2020 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoonositarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2020)8541].

DOUE(L) n.º 399 de 30/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1777 de la Comisión de 27 de noviembre de 2020 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/659 de la Comisión, sobre las condiciones para la entrada en la Unión de équidos vivos y de esperma, óvulos y embriones de équidos.

DOUE(L) n.º 399 de 30/11/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1801 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 por el que se adapta para el año civil 2020 el porcentaje de ajuste de los pagos directos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento Delegado (UE) 2020/1794 de la Comisión de 16 de septiembre de 2020 que modifica la parte I del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento (UE) 2020/1785 del Consejo de 16 de noviembre de 2020 relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión para las importaciones de determinados productos de la pesca en las islas Canarias desde 2021 hasta 2027.

DOUE(L) n.º 403 de 01/12/2020

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1809 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 sobre algunas medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2020) 8591].

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1800 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 relativo a la autorización del glutamato monosódico producido por fermentación con *Corynebacterium glutamicum* KCCM 80188 como aditivo en piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1799 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 relativo a la autorización de un preparado de 6-fitasa producida por *Komagataella phaffii* CGMCC 12056 como aditivo en piensos para pollos de engorde y gallinas ponedoras (titular de la autorización: Andrés Pintaluba SA).

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1798 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 relativo a la autorización del monoclorhidrato de L-lisina producido por *Corynebacterium glutamicum* DSM 32932 y del sulfato de L-lisina producido por *Corynebacterium glutamicum* KFCC 11043 como aditivos en piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1797 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 relativo a la autorización de la L-valina producida por *Escherichia coli* KCCM 80159 como aditivo en piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1796 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 relativo a la autorización de la L-glutamina producida por *Corynebacterium glutamicum* NITE BP-02524 como aditivo en piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1795 de la Comisión de 30 de noviembre de 2020 relativo a la autorización del quelato de hierro de lisina y ácido glutámico como aditivo en piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) n.º 402 de 01/12/2020, p. 27 a 29